

OPINIÓN



MARÍA JESÚS IBÁÑEZ
 DIRECTORA DE WOMEN
 IN TAXES CHILE

“Llevamos meses discutiendo sobre la Norma Antielusión (...) Pero ante esta nueva realidad, poco hemos reflexionado en cómo lidiar con ella, especialmente en cuanto a las reorganizaciones empresariales, tan frecuentes y necesarias”.



MAXIMILIANO CONCHA
 ABOGADO Y DIRECTOR TRIBUTARIO
 DE PAGBAM | SCHWENCKE

“El SII señaló que una persona que realice un curso de administración de condominios podría formar parte de una sociedad de profesionales. En otras palabras, el SII da paso para que este contribuyente aproveche una excepción de la Ley de IVA por medio de la cual sus actividades no estarán afectas”.



- Una de las primeras resoluciones firmadas por el director (s) Javier Etcheberry establece nuevos requisitos para la entrega de información de guías de despacho de contribuyentes forestales.
- Esta es una de las prioridades de la nueva autoridad.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Algo más de un mes y medio lleva el ingeniero Javier Etcheberry en el cargo de director (s) del Servicio de Impuestos Internos (SII), la misma posición que ocupó entre marzo de 1990 y enero de 2002. El exministro está concursando para obtener la titularidad del puesto en la convocatoria abierta por el Servicio Civil, que ya cumplió una primera etapa esta semana.

En el período, Etcheberry se ha dedicado a diagnosticar la situación interna del servicio, siempre con el foco en implementar su plan maestro: aumentar las querellas, combatir la evasión y la elusión, reducir la informalidad y perseguir a las mafias de crimen organizado que producen perjuicios a las arcas

fiscales.

Justamente en este último punto, la autoridad emitió una de sus primeras resoluciones a fines del mes pasado, dando muestras de que pondrá la lupa sobre el correcto cumplimiento tributario de los contribuyentes del sector forestal.

Mediante la resolución N° 75 de este año, fechada el 19 de julio, el directivo estableció requisitos más altos para las personas y empresas dedicadas al rubro de la madera, específicamente en lo relativo a la información que deben entregar al servicio sobre sus guías de despacho.

El documento define la información obligatoria que deben tener las guías de despacho y las facturas emitidas por los contribuyentes forestales y que realicen actividades de explotación como producción,

transporte, venta, almacenamiento, depósito, mantención o acopio de troncos o trozos de madera que no sean especies nativas, provenientes de terrenos o bosques privados.

Por ejemplo, deberán contener datos sobre la georreferencia del origen del producto (como latitud, longitud y sistema de referencia); la georreferencia del destino bajo los mismos parámetros; el rol del avalúo del predio de origen; el rol del avalúo del predio de destino; y el número de resolución del plan de manejo, que es visado por la Corporación Nacional Forestal (Conaf).

También se requiere el precio unitario de las especies transportadas o acopiadas; la cantidad de troncos o trozos de madera transportadas o acopiadas expresada en metros ruma; la individualización de las citadas especies, con su nombre común o científico; y el nombre y cédula de identidad de las personas que conduzcan el medio que transporta los bienes, así como la patente del vehículo.

¿La idea? Certificar el origen de los bienes y controlar que efecti-

vamente se esté comercializando la cantidad correcta de los productos forestales, para así también controlar la evasión de los respectivos impuestos.

Las instrucciones entrarán en vigencia el próximo 1 de noviembre.

Esta resolución tiene como telón de fondo la Ley N° 21.488 que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal para tipificar el delito de sustracción de madera y otros relacionados, así como habilitar el uso de técnicas especiales de investigación para su persecución. Esta normativa establece la obligatoriedad de contar con las guías de despacho electrónicas que respalden las actividades del sector.

Instrucciones de 2021

Esta resolución deroga otra instrucción cursada en 2021, la cual establecía el uso de campos de referencia en los documentos tributarios para agregar la información.

En cambio, en la resolución firmada por Etcheberry se obliga a utilizar los campos nuevos creados para este fin, con el objetivo de que la información ingrese de

AGENCIA UNO

Al existir una guía de despacho electrónica se puede validar en línea la veracidad del documento y de su contenido, ya que incluye el detalle de los productos transportados, su valor, cantidad, fecha de la operación, origen y destino.

Esto permite tener la trazabilidad de la madera que se está comercializando, explican desde el SII. Las instrucciones entrarán en vigencia el próximo primero de noviembre.

Esto tiene como telón de fondo la Ley N° 21.488 que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal para tipificar el delito de sustracción de madera y otros relacionados, así como habilitar el uso de técnicas especiales de investigación para su persecución.

“Pregunté y dijeron que por la pandemia y la falta de viáticos, no hay control carretero. Pedí partir de nuevo con el control carretero”, dijo Javier Etcheberry ante los diputados a fines de julio.

mejor calidad a la base del SII y sea fiscalizable de forma eficiente por parte de todas las instituciones interesadas, entre las que están el SII, la Conaf, la Policía de Investigaciones (PDI), el Ministerio Público y Carabineros.

Otro cambio en esta línea es que no solo se incorpora la georreferencia de origen, sino también la de destino de los productos forestales.

Retomar controles

Esta resolución viene de la mano con una de las prioridades que ha fijado Etcheberry en su segunda gestión en el organismo: retomar con mayor fuerza los controles carreteros.

Aquello significa que funcionarios del SII junto a Carabineros establezcan puntos fijos de control y fiscalización de las cargas

transportadas, para así cotejar el peso declarado con el efectivo y así establecer posibles diferencias de impuestos. Aquello era común durante la primera etapa del ex-ministro en el organismo.

Ya el lunes 29 de julio, ante la comisión de Hacienda de la Cámara, el ingeniero fijaba su postura en

torno al tema, donde dedicó parte importante de su exposición a narrar el estado en el que encontró el SII. Y si bien destacó que en términos relativos el servicio “no está tan mal” y sigue siendo un referente a nivel de administraciones tributarias, hay “muchas cosas que mejorar”.

¿Ejemplo? La fiscalización en terreno: “Hay ciertas cosas que

se han perdido. Los fiscalizadores salen poco a terreno, eso no lo puedo entender. Le echan la culpa a la pandemia, pero la pandemia ya pasó ya”, sentenció.

En este punto aludió al control carretero de las guías de despacho y carga de los camiones: “Pregunté y dijeron que por la pandemia y la falta de viáticos, no hay control carretero. Pedí partir de nuevo con el control carretero, pero me dijeron que parece que la caseta la ocupó otra gente y están viviendo ahí. Entonces saquémoslos, les dije, y estamos en eso”, reconoció ante los diputados.

En el SII explican que el mercado de la madera opera sobre la base de muchos intermediarios, lo que explica su propia debilidad.

“Por eso, es fundamental darle más trazabilidad a la madera que está transitando por el país, lo que significa saber de dónde viene y para dónde va, y que su traslado sea realizado con documentación legal. De ahí los esfuerzos del SII para extender la obligatoriedad del uso de documentación electrónica al mercado de la madera, ya que el sector seguía operando con guías de despacho en papel”, complementan desde el organismo fiscalizador.